

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 11/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo en relación a la obra de extensión de la red de gas natural en Barrio Parque y Barrio Pompeya, detallando:

- a) El trazado de la obra ejecutada, indicando específicamente las calles por las cuales se ha extendido la red de gas;
- b) El costo total de la obra, discriminando en caso de corresponder las distintas etapas de ejecución;
- c) Las fuentes de financiamiento utilizadas para su realización;
- d) La cantidad de vecinos y/o frentistas que actualmente se encuentran conectados al servicio de gas natural en ambos barrios;
- e) La cantidad estimada de viviendas que aún no cuentan con acceso al servicio;
- f) El detalle de los sectores o calles donde la obra aún no ha sido ejecutada;
- g) Si existe planificación para la continuidad de la obra, indicando plazos estimados de ejecución;
- h) Si se han celebrado convenios con vecinos y/o empresas prestatarias para la ampliación de la red;

Artículo 2º: Solicitar que la información requerida sea remitida en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar